



No. 021/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 019/2020, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinte, presentada por _____ mediante la que requiere **“Informe de las importaciones desde Panamá hacia El Salvador, año 2018-2020. Debe detallar: Consignatarios / importadores, proveedores, fecha importación”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

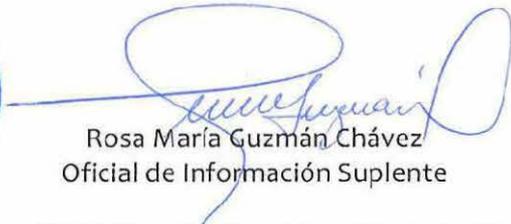
Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remiten información que contiene **“Lista de las empresas importadoras de Panamá y el año”**. Así mismo indican que el detalle que solicitan sobre consignatarios, proveedores y fechas diarias de importaciones es inexistentes en nuestra base de datos.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** a través de correo electrónico documento que contiene **“Lista de las empresas importadoras de Panamá y el año”**. **NOTIFIQUESE.**




Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente